REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2009 .....

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 25 de FEBRERO de 2009

PRIMERA **COPIA**

NOTARIA SEXTA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NUMERO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA *PODER ESPECIAL A FAVOR DE* LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.---

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

A PETICIÓN DEL ABOGADO XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--

DE LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A CARGO DE LA DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN.----------

GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO DEL 2009.----------

MC

SEÑORA NOTARIA

En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres de la Notaria Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 10 de febrero del 2009, mediante la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.**

La presente petición, la hago acogiéndome a lo dispuesto en el inciso del artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confiérase las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,

Ab. Xavier Recalde Arboleda
Registro Profesional No. 12.002 C.A.G.

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA ESCRITURA N° *1,653* DE *10* DE *Febrero* DE *2009.*

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1929

POR LA CUAL: *la sociedad* ***GOLDEN SOUTH GROUP LLC****., sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de* ***ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA.***

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

PAPEL NOTARIAL

Notaría 8ª PANAMÁ

Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI Nº 201-2940 de 27 octubre de 2004.

12 / 2 / 09 B/.4.00

8016531202090000012438 47

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ----------

----------**(1,653)**----------

Por la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC.**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga *Poder Especial* a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.----------

----------Panamá, 10 de Febrero de 2009.----------

==========

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), *persona a quien conozco*, actuando en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC,** sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución del Administrador Unico de la Sociedad, me solicito que hiciera constar en esta escritura el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC,** a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA** como en efecto lo hago: ----------

----------**"PODER ESPECIAL"**----------

----------otorgado por----------

----------**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**----------

----------(la "Compañía")----------

Una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York **SEPAN TODOS POR LA PRESENTE** que de acuerdo con resolución del Administrador de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora de [illegible] Ecuatoriana

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 090967557-1, para ser el apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación: ----------

1. Representar con voz y voto a la mandante en su calidad de accionista en las juntas general de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación accionaria. ----------

2. Representar en calidad de Beneficiario al "Fideicomiso Bodegas". ----------

3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y----------

4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la sociedad. ----------

Fechado el 26 de septiembre de 2008. ----------

(fdo.) Ilegible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único----------

----------**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**----------

----------("La Compañía")----------

----------**RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO**----------

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA,** portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, ----------

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE: ----------

1. La Compañía nombra a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, como su apoderado en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.----------

2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos Poder.----------

Fechado el 26 de septiembre de 2008.----------

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único----------

Leído como le fue íntegramente al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JENNY HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y JACINTO

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR

Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos ("GAD") de la firma forense MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.

Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SEIS FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.-**

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SEIS FOJAS UTILES,** confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.-**

Dra. Jenny Ovague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.223
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Poder Especial,** que otorga la Compañía **GOLDEN SOUTH GROUP LLC,** a favor de **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA,** de fojas **25.424 a 25.432,** Registro Mercantil número **4.301**.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **281** un extracto de este Poder.

ORDEN: 10223

$ 24.05

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

18 ENERO- 2010

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

[illegible] ...Notaria Sexta del Cantón Guayaquil [illegible] que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo . 2386 del 31 Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en SIETE fojas útiles y que una vez [illegible] con la nota respectiva la he incorporado al Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil, 18. de FEBRERO - 2010

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta